

## INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

### GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Esta es una información general sobre los conceptos de gastos que en el presupuesto del proyecto puede o no cargar al incentivo económico que ofrece la invitación, por tanto, debe ser considerada según el tipo de proyecto a realizar. Tenga en cuenta que los gastos admisibles deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades que hacen parte del proyecto.

GASTOS ACEPTABLES	
CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
<b>Gastos de transporte</b>	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales, población a la cual va dirigido el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto.
<b>Gastos de alojamiento</b>	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de artistas, conferencistas, gestores culturales y población a la cual va dirigido el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de las presentaciones artísticas u otras acciones relacionadas con el proyecto.
<b>Gastos de alimentación</b>	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
<b>Gastos de logística para el desarrollo de las actividades artísticas</b>	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de las actividades artísticas (no incluye taquilleros).
<b>Gastos de vigilancia para las actividades artísticas</b>	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos, insumos de producción u obras, distintos a los que habitualmente ofrecen los espacios que se emplearán para la ejecución del proyecto.
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido entre otros, que no son propiedad del concursante o de sus directivos, y que son necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridos para el montaje de obras o la realización de actividades artísticas, talleres u otro tipo de actividades parte del proyecto.
	Gastos para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de los espacios que no son propiedad del concursante, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, salas de exposición, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

<b>GASTOS ACEPTABLES</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Gastos de trámite de permisos</b>	Gastos destinados para la ejecución de una actividad artística masiva o que requiera permisos ante las entidades competentes.
<b>Gastos de duplicación de documentos</b>	Gastos para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.
<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto como por ejemplo dirección general, auxiliares de campo, guías, servicios profesionales para el diseño de actividades o el diseño de piezas comunicativas, investigación, consultoría, director artístico, operador de luces, auxiliar de luces, operador de sonido, auxiliar de sonido, curador, museógrafo, montajista, fotógrafo, editor, camarógrafo, periodista, editor, corrector, musicalización, compositor, intérpretes, entre otros.
<b>Gastos de personal docente</b>	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades académicas contempladas en el proyecto: profesores, talleristas y conferencistas.
<b>Gastos de piezas comunicativas</b>	Gastos originados con impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor y es necesario que sean aprobadas por la Oficina de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
<b>Gastos de divulgación</b>	Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.
<b>Gasto de materiales para procesos de formación</b>	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de formación. Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
<b>Gastos para la producción de material</b>	Gastos imputables a la producción del material artístico o cultural que debe proveer el concursante en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización, impresión, corrección de estilo, entre otras.
<b>Gastos de papelería</b>	Gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como papel, esferos, marcadores, entre otros; deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.

A continuación se presenta a manera de ejemplo y en sentido general, algunos gastos no aceptables, el hecho de no citar algún gasto en esta lista, no debe entenderse como gasto aceptable. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no aprobará gastos con cargo al incentivo económico para la ejecución del proyecto, como los que conlleva la legalización del incentivo, aquellos gastos en que se incurra para la presentación de los informes establecidos en la invitación (como honorarios del contador si lo requiere el concursante), los gastos administrativos (inherentes a funcionamiento de la organización y que no hacen parte del proyecto, ej. pago de arrendamiento de oficina, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del concursante y no del proyecto) y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos propios.

<b>GASTOS NO ACEPTABLES</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Diseño del proyecto</b>	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el concursante para la inscripción del proyecto.
<b>Legalización del incentivo</b>	Gastos en que incurra el concursante para la legalización del incentivo económico: pólizas, encargo fiduciario, entre otros.
<b>Diseño o elaboración de informes</b>	Es una obligación del concursante, por lo tanto no es imputable al proyecto.
<b>Funcionamiento</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación del proyecto, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio del concursante.
	Gastos relacionados con la impresión de informes de actividades.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (equipos de cómputo), instrumentos, herramientas o similares.
<b>Hipoteca o Prendas de garantía</b>	Ni siquiera constituye un gasto, es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Imprevistos</b>	No constituyen un gasto, simplemente son la previsión de un hecho incierto.
<b>Gastos para la generación de ingresos</b>	Costo de intermediación por venta de boletería.
	Mercadeo: Actividad de comercialización de las actividades artísticas, tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o a las actividades artísticas. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de las actividades artísticas o las piezas publicitarias.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del concursante.
<b>Adquisición de bienes</b>	Gastos en la compra de equipos (equipos de cómputo, televisores, cámaras, proyectores, entre otros), instrumentos, herramientas o similares.